

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Prezco
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligan en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispone otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adicionales por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del recamante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes	3	Un mes	4
Trimestre	8 25	Trimestre	11 25
Seis meses	16 50	Seis meses	23 50
Un año	33	Un año	46

El precio suelto, es de cincuenta céntimos.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 7 Diciembre 1917)

Ministerio de Fomento

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.806

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La tarea difícil que á este Ministerio incumbe para regularizar equitativamente y atendiendo á las necesidades públicas, el transporte de carbones, requiere el conocimiento rápido de todos los datos necesarios para el acierto de la distribución.

Pocos serán tan importantes como la relación de los contratos celebrados por las empresas exploradoras de minas, y no habiendo dado hasta ahora el resultado apetecido las gestiones é iniciativas de este Ministerio, es llegado el momento de exigir una facilidad siempre obligada tratándose de concesionarios del Estado y para fines de estadísticas y de interés público, pero que en estas circunstancias excepcionales se justifica doblemente, es-

tando para ello plenamente facultado el Gobierno.

Por las razones expuestas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las distintas empresas explotadoras de carbón se comunique semanalmente á esa Dirección General, relación de sus contratos pendientes de cumplimiento indicando la cantidad comprometida y aún no servida; el nombre y domicilio del adquirente; el punto de destino y el que se considere más adecuado para el embarque ó carga y la fecha de cada contrato, á fin de que ordenados esos datos puedan ser utilizados por la Dirección de Obras públicas para facilitar las determinaciones de ésta en materia de transporte marítimo y terrestre.

Lo que se publica en este período oficial para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Córdoba 7 de Diciembre de 1917.—El Gobernador, *Agustín de Llano*.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 4.746

Anuncio

Quoando vacante en 31 de Diciembre próximo una plaza de pensionado de esta Corporación para el estudio de la música, en Madrid, la Comisión provincial, en sesión de 24 del corriente, ha acordado que se saque á oposición dicha plaza entre los señores á quienes la Diputación haya concedido alguna pensión de estudios y á falta de éstos entre todos los que soliciten tomar parte en referida oposición, dando la pensión dos años y siendo la cuantía de ella de 1.000

pesetas cada uno; que las oposiciones se celebren el 20 de Diciembre próximo á las once de la mañana en el Conservatorio provincial de música, pudiéndose presentar las instancias hasta el día antes en la Secretaría de esta Diputación, acompañadas de los documentos que acrediten el derecho que les asista á los solicitantes y de los méritos que puedan tener; que la oposición consta de dos ejercicios, uno oral, consistente en responder á las preguntas que el Tribunal dirija al opositor y otro práctico que versará sobre la ejecución á presencia del mismo Tribunal de las obras musicales que el mismo le designe; y que nombren para que compongan el Tribunal al señor Vicepresidente de la Comisión provincial, al Diputado provincial don Francisco Algaba Luque, como persona de reconocida competencia y al Director del Conservatorio provincial de música, cuyo Tribunal calificará los ejercicios y hará las propuestas de los opositores, que elevará á la Comisión provincial para el nombramiento que en justicia proceda.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que pueda interesarles.

Córdoba 28 de Noviembre de 1917.—El Vicepresidente, *Francisco Gómez Jimenez*.

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.755

Número del expediente 7.753

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Alcantara Palacios, vecino de Córdoba, se ha

presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 19 de Noviembre de 1917, solicitando se le concedan 33 pertenencias de la mina denominada «San Jacobo», de mineral hierro, sita en el término de Torrecampo y paraje denominado Los Rubiales, en terrenos de don Manuel Cañizares Campos y otros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 30 de Noviembre de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 4 del registro «San Jaime», solicitado por el que suscribe en 18 del actual; desde el punto de partida á primera estaca O. 30° N. 100 metros; de 1.ª á 2.ª N. 30° E. 500 m.; de 2.ª á 3.ª O. 30° N. 100 m.; de 3.ª á 4.ª N. 30° E. 1.200 m.; de 4.ª á 5.ª E. 30° S. 400 m.; de 5.ª á 6.ª S. 30° O. 200 m.; de 6.ª á 7.ª O. 30° N. 200 m., y de 7.ª a punto de partida S. 30° O. 1.500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y tres pertenencias que solicito.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, *Luis Espina y Capo*.

Núm. 4.758

Número del expediente 7.758

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Chaves Valentín, vecino de La Coronada (Fuente Obejuna), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia

fecha 22 de Noviembre de 1917, solicitando se le concedan 18 pertenencias de la mina denominada «La Escritura», de mineral hierro, sita en el término de Fuente Obejuna y en los parajes conocidos por Chiríneros y Barranco de los Prietos, propiedad de doña María Quintana de la Peña, vecina de Fuente Obejuna; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 30 de Noviembre de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata que hay en la haza de la mina de un metro de profundidad á unos 300 metros aproximadamente por la parte Poniente de la casa de los Chiríneros, y desde dicho punto de partida con dirección al Norte verdadero se medirán 200 metros para fijar la primera estaca; de 1.ª á 2.ª con dirección al Oeste y siguiendo la dirección del filón se medirán 300 metros; de 2.ª á 3.ª al Sur 500 m.; de 3.ª á 4.ª al Este 600 m.; de 4.ª á 5.ª al Norte 300 m., y de 5.ª á 1.ª al Oeste 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias que se solicitan,

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este adicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 26 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1917.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Cupo.

Núm. 4.807

Número del expediente 7.762

Don Emiliano Arriola y Dulce, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Alcántara Palacios, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Noviembre de 1917 solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «Santiguito», de mineral hierro, sita en el término de Torrecampo y en el paraje denominado Los Rubiles, en terrenos de la propiedad de don Manuel Cañizares Campos y otros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 5 de Diciembre de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la 1.ª estaca del registro San Jaime; desde el punto de partida á 1.ª estaca S. 30º O. 200 m.; de 1.ª á 2.ª O. 30º N. 500 m.; de 2.ª á 3.ª N. 30º E. 700 m.; de 3.ª á 4.ª E. 30º S. 200 m.; de 4.ª á 5.ª S. 30º O. 500; de 5.ª al punto de partida E. 30º S. 300 m., quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Las estacas 4.ª y 5.ª coinciden con la 1.ª y 2.ª del registro San Jacobo, y la línea de 4.ª á 5.ª y á punto de partida con los límites más al S. y al O. de San Jacobo y San Jaime.

Los rumbos están referidos al N. magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir las reclamaciones, confor-

me al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 5 de Diciembre de 1917.—
El Ingeniero Jefe: P. A., Emiliano Arriola y Dulce.

Delegación de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.753

TESORERIA

Al señor Alcalde de El Viso

Con fecha 18 de Octubre último, la Tesorería de Hacienda de la provincia reclamó de la autoridad municipal expresada, que remitiera copia certificada de los ingresos efectuados en la Caja del Ayuntamiento en el tercer trimestre del año actual, por cuenta de impuesto de consumos, con la natural distribución de Tesoro y recargos municipales, y otra certificación haciendo constar los nombres y apellidos de las personas que en la actualidad desempeñan los cargos de Alcalde y Concejales, y aunque también la propia oficina nombrada notificó su orden por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia del 27 de Octubre citado, a pesar del tiempo transcurrido aún no ha evacuado el servicio de que se trata, por lo cual he acordado conminar, como lo verifico por la presente al Alcalde de referencia, con imponerle la multa de 37'50 pesetas que autoriza la ley Municipal, si en un nuevo plazo de tres días no da cumplimiento á lo ordenado.

Córdoba 30 de Noviembre de 1917.—
El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.747

Impuesto del 1'20 sobre los pagos

Por la presente se recuerda á los Ayuntamientos y Diputación de esta provincia, la obligación en que se encuentran de remitir á esta Administración dentro del mes de Enero la copia literal certificada de sus respectivos presupuestos de gastos para el año 1918 y se les previene que en caso de no cumplir el servicio con la mayor exactitud y puntualidad, eran exigidas á los morosos las responsabilidades que señala el caso 21 del artículo 6.º del vigente Reglamento orgánico y el último párrafo del art. 29 del de Impuestos.

Córdoba 3 de Diciembre de 1917.—
El Administrador de Propiedades, Miguel Giles.

AYUNTAMIENTOS

IZNÁJAR.—Núm. 4.546

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión supletoria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Doroteo Perez Pavón.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto formado por el Secretario de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Julio, y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Que la distribución é inversión de fondos para el presente mes se haga con arreglo á lo que dispone el artículo 155 de la ley Municipal y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Contribuir con 25 pesetas al sostenimiento de la Asociación de Caridad establecida en esta villa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 14

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Diego Ordoñez Campinos.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Conceder autorización á Juan Caballero Escamilla para que instale durante los días de la próxima feria una tienda de campaña en el paseo público.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Doroteo Perez.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Incluir en la lista de cabezas de familia que tienen derecho á la asistencia facultativa y suministro de medicinas gratis á Manuel García Luque, con domicilio en los Pechos.

Adquirir de don Joaquín Peso y Caro el instrumental necesario para practicar las autopsias, y que su importe que asciende á 85 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Conceder la pensión diaria de 50 céntimos al que fué Jefe de la Guardia municipal don Salvador Delgado Conde, á cuyo efecto se consignará en el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1918, la cantidad correspondiente.

Autorizar al señor Alcalde para que marche á la capital con objeto de ingresar el tercer trimestre de consumo y contingente provincial, y que los gastos que ocasione el viaje sean satisfechos con cargo al capítulo de imprevistos.

Que se dé á la recaudación que se haga por consumo la aplicación que corresponda en la parte referente al Tesoro.

Que se dirija un telegrama de felicitación al ilustre Diputado por este distrito y Ministro de la Gobernación, excelentísimo señor don José Sanchez Guerra, por su acertada actuación con motivo de la última huelga.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura á las «Gacetas» y

«Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 28

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Diego Ordoñez.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

La Corporación quedó enterada de un telegrama del excelentísimo señor don José Sanchez Guerra, Ministro de la Gobernación, dando las gracias por el de felicitación que se le dirigió con motivo de la última huelga.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Doroteo Perez.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Aprobar el estado de débitos al Estado de este Ayuntamiento, importante 674'179'27 pesetas.

Aprobar igualmente el estado de créditos contra el Estado de este Ayuntamiento, importante á la suma de 96.048 pesetas 24 céntimos.

Y no alcanzando á más el objeto de esta sesión, el señor Presidente la dió por terminada.

Iznájar á 30 de Agosto de 1917.—
El Secretario, Cristóbal Ordóñez.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 4 del pasado mes de Septiembre.

Iznájar 14 de Noviembre de 1917.—
El Secretario, Cristóbal Ordóñez.—
Visto bueno: El Alcalde, Doroteo Perez.

MONTILLA.—Núm. 4.450

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, durante el mes de Octubre del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del 3, supletoria del 1.º

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcalde, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las notas de recaudación por atrasos de consumos, Cementerio municipal y Matadero durante la última semana, disponiéndose que la cuenta de gastos de este establecimiento pase á examen de la comisión de Hacienda.

Hecho presente por la presidencia que en virtud de denuncia formulada por la policía contra los matarifes Vicente Márquez y Rafael González y el tabajero Francisco Enriquez Leña, había acordado suspenderlos en el ejercicio de sus cargos nombrando interinamente para que sustituyan á los dos primeros á Diego González y Francisco Hidalgo.

El Ayuntamiento acuerda que de este asunto entienda la comisión para que en lista informe.

Acordar pasen á examen de las comisiones respectivas una factura del farmacéutico don Félix Panferrada Aguilera, de la Empresa de aguas, una comunicación del médico don Luis García Mat, una solicitud de doña Juana María de la Hoz, esposa del Contador de fondos de este Municipio, otra de Carmen Palomino Delgado, otra de don Antonio Coma, directora de la banda Municipal, otra de Angel Salas Repiso y otra de Agustín Mendoza Luque.

Con lo que terminó el acto.

Sesión ordinaria del día 8

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del 10, supletoria del 8

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcalde, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las notas de recaudación por atrasos de consumos, Cementerio municipal y Matadero durante la última semana, disponiéndose que la cuenta de gastos de este Establecimiento pase á examen de la comisión de Hacienda.

Acordar la distribución de fondos del mes, con arreglo á lo prevenido en las vigentes disposiciones y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar los extractos de acuerdos municipales respectivos al mes de Septiembre último y que se remitan al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

La Corporación acuerda se dé un expresivo voto de gracias al Presidente de la Comunidad de Labradores de esta ciudad, por su atenta solicitud en prestar el más decidido apoyo á la autoridad local, con la intervención de sus agentes al objeto de prevenir ó evitar cualquiera atentado á las personas ó la propiedad que según confidencias hubiera podido cometerse con ocasión de las pasadas huelgas.

Previo informe de las comisiones respectivas fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización en Contaduría, contra los capitulos correspondientes del presupuesto.

2.º Que se abonon contra el capítulo de imprevistos una cuenta del Hospital de San Juan de Dios, por ropas y efectos inutilizados con motivo de la estancia de un varoloso, importante 100 pesetas y otra de don Antonio Morales García, por tres viajes á la capital para evacuar asuntos del Ayuntamiento, importante 50'30 pesetas.

3.º Acordar la destitución de los maritres Vicente Márquez Luque y Rafael González Bautista y el tablaiero suplente Francisco Enriquez Leña, y que se nombren para sustituirlos respectivamente á los interinos Diego González González y Francisco Hidalgo Cabello y como tabla-

jero á Agustín Mendoza Luque; el señor Herrador, formula voto particular en el sentido de que el asunto que motiva la suspensión puede constituir delito y por consiguiente debe darse conocimiento al Juzgado.

4.º Autorizar á Manuel Cuellar Ruiz de estos vecinos, para que de su exclusiva cuenta construya en la plaza de Abastos, una caseta de mampostería con destino á utilizarla en la venta de masa frita y bebidas, debiendo satisfacer al Municipio por cada un día la cantidad de 50 céntimos de peseta.

5.º Acceder á lo que solicita Carmen Palomino Delgado, autorizándole para que ocupe la caseta inmediata á la de vigilancia en la plaza de Abastos temporalmente y mediante el pago de 60 céntimos de peseta diarios, por concepto de alquiler.

6.º Que se tenga en cuenta la solicitud del director de la banda de música, al objeto de incluir en el presupuesto próximo cantidad que unida á la que la banda recaude se destine á uniformes para los bandistas.

7.º Que se excluya del padrón del arbitrio sobre bebidas espirituosas respectivo al año actual, á Juan Antonio Ramírez Sánchez y Francisco Trapero Racero, al primero en totalidad y al segundo desde el 30 de Junio último, por haberse comprobado que el Ramírez, no ha vendido vino en el año corriente y el Trapero, dejó de expendirlo en la indicada fecha.

8.º Denegar con gran pesar de la Corporación la solicitud de doña Juana María de la Hoz, esposa del Contador de fondos de este Municipio, encaminada á que se le conceda un auxilio ó pensión destinada á sufragar los gastos que origine la curación de su marido, teniendo en cuenta para ello que el Erario municipal alcanza un estado precario que no permite tales desembolsos.

Dada cuenta del único pliego presentado como proposición al concurso de reemplazo de la calle Feria y abierto dicho pliego aparece extendido y firmado á nombre de José Trapero de la Torre, quien se compromete á verificar tal obra conforme al pliego de condiciones, por el precio de 2 pesetas cada metro.

La Corporación acuerda adjudicar la ejecución de la obra al proponente José Trapero, autorizando al señor Alcalde para que celebre el oportuno contrato.

Acordar pasen á estudio de las comisiones una solicitud de Antonio García Bellido, una factura de la viuda de Luis Ortiz, una factura del expendedor de efectos timbrados y el resumen de las cuentas diarias rendidas por los cobradores de vía pública durante el mes de Septiembre último.

Con lo que terminó el acto.

Sesión ordinaria del día 15

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del 17, supletoria del 15

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcalde, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

El Ayuntamiento quedó enterado de las notas de recaudación por atrasos de

consumos, Cementerio municipal y Matadero durante la última semana, disponiéndose que la cuenta de gastos de este Establecimiento pase á examen de la comisión de Hacienda.

Acordar pasen á estudio de la citada comisión de Hacienda, una cuenta de la Cooperativa eléctrica, otra del mayordomo de este Ayuntamiento y cuatro del Jefe de la prisión preventiva.

Efectuado el sorteo prevenido para determinar á que Concejal del distrito tercero, correspondía cesar por estimarse haber ocupado en el año 1915, la vacante extraordinaria por fallecimiento de don A. Matías García Carmona, procedente de la elección de 1913, la suerte designó corresponderle á don Manuel Herrador Pedraza.

Acordar las siguientes vacantes de señores Concejales, que deben ser cubiertas con motivo de la próxima renovación bienal del Ayuntamiento.

Distrito primero

Dos vacantes ordinarias por cese de los señores Concejales don Antonio García Ortiz y don José Marquez Cambronero.

Distrito segundo

Tres vacantes ordinarias por cese de los señores don Antonio Jaén Alcalde, don Nicolás Hortado del Valle y don José Villalba de la Puerta.

Distrito tercero

Dos vacantes ordinarias por cese de los señores don Santiago Navarro Alcalde y don Manuel Herrador Pedraza.

Distrito cuarto

Dos vacantes ordinarias por cese de los señores Concejales don Francisco Albornoz Morales y don Juan Pedro Arce Velasco.

Con lo que terminó el acto.

Sesión ordinaria del día 22

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del 24, supletoria del 22

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcalde, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura de la misma.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las notas de recaudación por atrasos de consumos, Matadero y Cementerio municipal durante la última semana, disponiéndose que la cuenta de gastos del citado Matadero pase á examen de la comisión de Hacienda.

Acordar en virtud de lo propuesto por el Presidente de la Comunidad de Labradores de esta ciudad, se dirija una exposición al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por conducto de la 4.ª división técnica de ferrocarriles, al objeto de que se restablezca el tren carreta que hacía servicio diario de pasajeros de Cercadilla á Puente Genil y viceversa, para evitar los perjuicios que se irrogan á esta población.

Con lo que terminó el acto.

Sesión ordinaria del día 19

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del 31, supletoria del 29

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcalde,

fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura de la misma.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las notas de recaudación por atrasos de consumos de lo referente á lo recaudado en el Cementerio municipal y de la relativa á los ingresos obtenidos por derechos de Matadero durante la última semana, disponiéndose que la cuenta de gastos de este Establecimiento pase á examen de la comisión de Hacienda.

Acordar pasen á estudio de las comisiones una solicitud de Francisco Baena Ramirez; otra de la maestra doña Concepción García Polo; otra de la superiora del Hospital de San Juan de Dios, y una petición del Concejero del Cementerio, para que se le autorice construir hornillas.

Con lo que terminó el acto.
Montilla 8 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Julián Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación en su sesión del día 7 del actual, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según previene el art. 109 de la ley Municipal.

Montilla 12 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Julián Navarro.—V.º B.º
El Alcalde, Antonio Jaén.

ZUHEROS.—Núm. 4.798

Don José Jimenez Gomez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso para el próximo ejercicio de 1918, tendrá lugar en esta Alcaldía el día quince del mes actual de doce á una de la tarde por el sistema de pujas á la llana, por el periodo de uno á tres años y con arreglo á las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones.

En el mismo día, de una á dos de la tarde, tendrá lugar la subasta para el arriendo del arbitrio de puestos públicos por el mismo sistema de pujas á la llana por uno á tres años y con arreglo á las condiciones del pliego.

Del mismo modo se hace saber que en el mismo día y de dos á tres de la tarde tendrá lugar la subasta para el arriendo de derechos del matadero sobre las carnes de hebra y de cerdo por el periodo de uno á tres años por el sistema de pujas á la llana y con arreglo á las condiciones del pliego.

Zuheros 3 de Diciembre de 1917.—José Jimenez.

DOÑA MENCIA.—Núm. 4.778

Don José Luque Campos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el proyecto de reparto de la contribución urbana para el próximo ejercicio de 1918, que da expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y exponer las reclamaciones que estimen procedentes.

Doña Mencía 4 de Diciembre de 1917.—José Luque.

JUZGADOS

LUCENA.—Núm. 4.773

Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se practican diligencias para prestar cumplimiento á la sentencia ejecutoria recaída en los autos juicio ordinario de menor cuantía, á instancia de don Joaquín Delgado Lopez, representado por el procurador don Francisco Gámiz Burgos, contra don Juan Pedro Avila García, por sí y en representación de su esposa doña Ana de la Torre y Gutierrez, en cuyas diligencias se ha mandado por providencia del veinte y cuatro sacar á pública subasta para su venta, por término de veinte días, las fincas que se describen á continuación:

1.º Los inmuebles que se venden son: Una casa situada en la calle Alamos, de esta ciudad, haciendo esquina con el Llano de San Roque, marcada con los números noventa y ocho y ciento, hoy noventa y seis, la cual linda: por la derecha entrando con edificio de los herederos de don Bernardo de la Torre; por la izquierda con el citado Llano de San Roque, y por el fondo con patios de la tinajería de los expresados sucesores del señor Latorre. Está formado sobre una superficie de mil doscientos treinta y nueve metros y treinta y ocho decímetros, hallándose destinada á fábrica de tinajas. Su fachada principal y puerta de entrada, están al Oeste, presentando otra de sus fachadas con puerta de acceso al repetido Llano de San Roque. Está tasada en dos mil pesetas.

2.º Un tajón de tierra calma, al sitio de las tinajerías, frente á la ermita de San Roque, con cabida de seis celemines, equivalentes á treinta y una áreas, treinta centiares y treinta y cuatro decímetros cuadrados; que linda al Norte y Este con tierras de herederos del Duque de Medinaceli; al Sur con el camino del paseo viejo, y al Oeste con cerca de tapia de esta población. Hoy desaparecida. Tasada en quinientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día veinte y nueve de Diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.º Los títulos de ambas fincas obran en la Secretaría del actuario y no pueden ser inscriptas por defectos insubstanciales en el Registro de la propiedad de este partido, y estos los aceptarán los licitadores sin poder exigir otros títulos.

2.º La subasta será juntamente de ambos bienes y los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del valor tasado que es el que sirve de tipo para la

subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º La licitación será por pujas á la llana que cubran las dos terceras partes del avalúo, aprobándose en el acto la subasta y adjudicándose los inmuebles á su mejor pastor.

4.º Podrán hacerse posturas á calidad de ceder, pero si el comprador no consignase el precio en el plazo que el Juzgado señale ó por culpa ó omisión del cedente ó cesionario del remate dejase de tener efecto la venta, se procederá á nueva subasta, quedando el rematante responsable con arreglo á la Ley.

5.º Y todo licitador por el hecho de serlo se declarará enterado aceptando las condiciones del pliego que ha presentado el actor del cual así como de doña Ana de la Torre y Gutierrez son los inmuebles que se venden.

Dado en Lucena á veintisiete de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Mariano de Cáceres.—El Secretario, Pedro Romero.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 4.470

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado se instruye sumario por hallazgo de las caballerías que al final se reseñan, en el que he acordado citar por adictos que se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los que se crean doños de expresadas caballerías, para que en el término de diez días comparezcan á recogerlas previo reconocimiento y prestar declaración.

Dado en Castro del Río á doce de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Mariano Torres.—El Secretario, Vicente Nuflo.

Señas de las caballerías

Una yegua castaña encendida, de doce años, blancos raros en la frente, hierro trasherrado nalga izquierda y otro que parece de La Mundial en la nalga derecha, alzada 1'50, calzada baja pié izquierdo.

Otra yegua negra, estrella rara, edad catorce años, hierro antiguo F y 1 moderno nalga derecha, B. nalga izquierda, alzada 1'56.

Un mulo capón, negro, ojo y bozo claro, blanco costillar derecho, hierro trasherrado nalga izquierda, oxibraquillado, edad siete años, alzada 1'48, blanco botón ataharre, y

Otro mulo capón, negro, ojo y bozo castaño, de quince años, hierro trasherrado nalga izquierda, alzada 1'50.

POSADAS.—Núm. 4.610

Don Manuel Cabrilla Palacios, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria sueno y encargo á toda clase de Autori-

dades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día ocho del actual, del término de Fuente Palmera, á Francisco Santiago Mengual, á Francisco Feis Berengual y á Francisco Alcaide; y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á veintuno de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Cabrilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

De Francisco Santiago Mengual.—Una rucha de cuatro años, alzada 1'23, rocia oscura y el hierro de El Fénix Agrícola en la cadena izquierda.

De Francisco Feis Berruete.—Una burra de tres años, 1'27 de alzada, castaña, pelos blancos alrededor de los ojos, bozalba, con trastra é igual hierro que la anterior.

De Francisco Alcaide Murer.—Una rucha de tres años, alzada 1'12, castaña, inaar blanco en la tabla derecha del cuello y en la cadena derecha el hierro del Banco Agrícola Andaluz, letra C. número 5.

BAENA.—Núm. 4.662

Don Rodrigo Cubero Villarreal, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán acompañar á la solicitud:

1.º Certificado ó acta de su nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta moral, expedido por el Alcalde de su domicilio.

La certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento ó otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de catorce mil setecientos treinta habitantes y el Secretario percibe próximamente al año la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiende y firmo el presente en Baena á veintitres de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Rodrigo Cubero.—El Secretario H., Mariano Bujalanco.

MONTILLA.—Núm. 4.604

Don Manuel Fernandez y Lasao de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, intereso de todas las autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de una mula negra, caricana, con dos lunares blancos en el costillar izquierdo y el hierro del Seguro El Aguila, hurtada el diez y ocho del actual á Pedro de Dios Carretero, del Lugar Marallo, de este término; la que caso de ser habida será puesta á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á veinte de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Fernandez.—El Secretario, Andrés de Castro.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.661

RODRIGUEZ CONEJO, Francisco; natural de Almodovar, provincia de Córdoba, de treinta y seis años, casado, hortelano, domiciliado últimamente en la calle Santa Marina, número cuatro, en Córdoba; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río en el término de diez días, para prestar declaración en sumario que se instruye por desaparición de caballerías, propias de Antonio José Lopez Romero.

Núm. 4.709

FERNANDEZ PEREZ, Antonio (s) El Cojo, de diez y nueve años de edad, hijo de José y de Josefá, soltero, torero, natural y vecino de Lucena (Córdoba); comparecerá en el término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, con el fin de practicar una diligencia en sumario que en unión de otros se le sigue por el delito de robo.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremas y Cartas de pago para Ayuntamientoos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Bautista La portilla, 8